



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 916.-

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 838 DEL 9 DE SETIEMBRE DE 2022 Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER VIÁTICO

Asunción, 30 de setiembre de 2022

VISTO: El artículo 1° de la Resolución N° 838 del 9 de setiembre de 2022, por medio del cual se autoriza la provisión de pasajes y viático a favor del Embajador Julio César Arriola Ramírez, para participar del “52° Periodo Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos”, en la ciudad de Lima, República del Perú, del 5 al 7 de octubre de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministro de Relaciones Exteriores, acompañará al Presidente de la República en la Visita Oficial a la República Oriental del Uruguay del 7 al 9 de octubre de 2022.

Que para los fines administrativos, es necesario modificar el artículo 1° de la Resolución N° 838 del 9 de setiembre de 2022.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Modificar parcialmente el artículo 1° de la Resolución N° 838 del 9 de setiembre de 2022, el cual queda redactado de la siguiente manera:

“**Art. 1°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y el 30% del viático correspondiente al destino a favor del Embajador **Julio César Arriola Ramírez**, con cédula de identidad número 950.456, Ministro de Relaciones Exteriores, quien participará del “52° Periodo Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos”, en la ciudad de Lima, República del Perú, del 5 al 6 de octubre de 2022.”

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer el viático correspondiente a favor del Embajador **Julio César Arriola Ramírez**, con cédula de identidad número 950.456, Ministro de Relaciones Exteriores, quien acompañará al Presidente de la República en la Visita Oficial a la República Oriental del Uruguay, en la ciudad de Montevideo, del 7 al 9 de octubre de 2022.

Art. 3° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar el viático previsto en el artículo precedente en el rubro 232 - Viáticos.

Art. 4° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar los pagos que tengan lugar con motivo de la penalidad por cambio de pasajes autorizados en la Resolución N° 838/2022, y por diferencia tarifaria, e imputar tales erogaciones en el rubro 231 - Pasajes.

Art. 5° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Julio César Arriola
Ministro

N° _____